



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE MURO

10458 *Corrección error en las bases para la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, de un técnico/a de igualdad*

Por resolución de alcaldía número 2024/917 de fecha 07 de octubre de 2024, ha resuelto literalmente:

«Resolución del alcalde por la que se aprueba la corrección del error en las bases específicas que regirán la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, de un técnico/a de igualdad vinculado a la resolución de la directora del Instituto Balear de la Mujer de 11 de junio de 2024 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, para entidades locales, agrupaciones de ayuntamientos y mancomunidades, para el impulso y la implementación de las Mesas Locales de Coordinación y prevención para el abordaje de las violencias machistas para los años 2024, 2025, 2026 y 2027

Detectado error material en las bases específicas reguladoras del procedimiento selectivo para la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, de un técnico/a de igualdad vinculado a la resolución de la directora del Instituto Balear de la Mujer de 11 de junio de 2024 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, para entidades locales, agrupaciones de ayuntamientos y mancomunidades, para el impulso y la implementación de las Mesas Locales de Coordinación y prevención para el abordaje de las violencias machistas para los años 2024, 2025, 2026 y 2027, publicado en el BOIB nº 131 de 05 de octubre de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local

RESUELVO

Primero. Proceder a la rectificación del error material

Donde dice:

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria deben formalizarse conforme al modelo que figura en el anexo II de las presentes bases y presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en la sede electrónica del Ayuntamiento de Muro o en cualquier otra de las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Debe decir:

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria deben formalizarse conforme al modelo que figura en el **Anexo II** de las presentes bases y presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en la sede electrónica del Ayuntamiento de Muro o en cualquier otra de las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las bases de la convocatoria en el BOIB.

Segundo. Tener por presentadas las solicitudes ya dirigidas al Ayuntamiento de Muro para tomar parte del proceso de selección de referencia.

Tercero. Hacer pública la presente resolución mediante anuncio en el BOIB y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.»

Muro, en fecha de la firma electrónica (7 de octubre de 2024)

El alcalde

Miquel Porquer Tugores)

